



RESOLUCIÓN EXENTA N° 7204

CASTRO, 20 AGO. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N°21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución N°4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N° 4.

CONSIDERANDO: La programación de la Unidad de Farmacia, que considera la adquisición de sugammadex 200 mg/2 ml.

Que, este medicamento no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.

Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile.

Que, la Distribuidora Qualimed Limitada es una de las empresas distribuidoras en Chile del proveedor Merck Sharp & Dohme (Laboratorios MSD).

Que, se adjunta cotización de proveedor.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-3598-SE18.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la empresa **DISTRIBUIDORA QUALIMED LIMITADA RUT: 76.834.916-9**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art.10 N°4 del. 250/2004.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : DISTRIBUIDORA QUALIMED LIMITADA
R.U.T. : 76.834.916-9
VALOR TOTAL : \$ 2.621.808.-

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado

5. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.621.808 (Dos millones seiscientos veintiún mil ochocientos ocho pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

10 AGO. 2018

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001
ITEM VALOR \$ 2.621.808.-

FECHA:
SALDO: \$ 671964924

6. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 82_13-08-2018
Dr.FRM/SDA.LMP/CR/LL/CP/CRA/MT.CPD/QF.AMA/jev